



DECRETO ALCALDICIO N° 1216 /

Modifica Decreto Alcaldicio N° 1145 del 03.06.2021 que autoriza licitación que indica.

REQUINOA, 16 JUN 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1145 del 03.06.2021 que autorizó iniciar proceso de publicación Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl, para contratar "Psicólogo asistente de orientación en crisis de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Requinoa", aprobó Bases Administrativas y técnicas y formatos de anexos respectivos. Designó comisión Evaluadora.

El Memo N° 871 de fecha 16.06.2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual expone que se consideró error en las bases técnicas y administrativas y solicita corregir autorizando la modificación de las bases de la licitación citada.

El Decreto Alcaldicio 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica Decreto Alcaldicio N 2602 de fecha 04.12.2021.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, art. 62 aclaración de actos.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 1145 del 03.06.2021 que autorizó iniciar proceso de publicación Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl, para contratar "Psicólogo asistente de orientación en crisis de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Requinoa" en sus bases técnicas y administrativas en lo siguientes:

12.1 Precio: (5%):

DICE: El Oferente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl el valor de los servicios contratados, por mes. Dicho valor deberá contemplar la retención del 10.75%.

DEBE DECIR: El Oferente deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl el valor de los servicios contratados, por mes. Dicho valor deberá contemplar la retención del 11.50%.

12.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL PORTAL:

DICE: La I. Municipalidad de Requinoa, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses técnicos y/o financieros de la municipalidad y en concordancia con las orientaciones técnicas que rigen el convenio Piloto Oficina Local de la Níñez.

DEBE DECIR: La I. Municipalidad de Requinoa, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses técnicos y/o financieros de la municipalidad

DEJESE establecido que en todo lo demás, las bases técnicas y administrativas de la Licitación Pública para contratar "Psicólogo asistente de orientación en crisis de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Requinoa", se mantiene igual.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/ MAVS/ LGE.
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Dideco (1)
RRHH (1)
Archivo (1)